

En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO II

TITULAR:

Presidente.-

-D. EMILIO MERLO NAVARRO

Vocales.-

-D. PABLO MILLAN MARQUEZ
-D. ENRIQUE BALBONTIN BRAVO
-D. RICARDO REINOSO LASSO
-D. RAFAEL NAVAS VAZQUEZ

Secretario.-

D. ANDRES ZAMBRANO CARRANZA

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. PABLO IBANEZ LOPEZ CAÑIZARES

Vocales.-

-D. JOSE LUIS GARZON ROJO
-D. MANUEL GOMEZ LOPEZ
-D. MARTIN GARCIA MEDINA
D. EUSEBIO TORRES CLAVIJO

Secretaria.-

-Dª ISABEL MARCHENA HIDALGO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se modifica la de 24 de agosto de 1987, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de función inspectora educativa entre funcionarios de cuerpos docentes.

La Orden de 28 de junio de 1988, acordaba el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en las recursos números 2.712 y 2.748/87 acumulados y cuyo fallo estimaba que los puntos 1.2, 1.3 a), 1.3 b) y 1.3 c) del baremo de la Orden de 24 de agosto de 1987 de esta Consejería que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora, vulneran los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española.

El procedimiento seguido en la Resolución de los Recursos contenciosos acumulados es el establecido en la Ley 62/78 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, que establece en su artículo 9.1 que contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación, en un solo efecto, ante el Tribunal Supremo por lo que careciendo del efecto suspensivo común a los procedimientos ordinarios, procede su cumplimiento.

No obstante y con fecha 28 de julio de 1988 se presentó en el Registro del Tribunal Supremo escrito de desestimamiento de la apelación presentada el 1 de febrero de 1988 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En su virtud,

DISPONGO:

1º. Los apartados 1.2 y 1.3 del baremo anexo a la Orden de 24 de agosto de 1987, quedan redactados como sigue:

«1.2. Por cada año de servicio activo con cargo de Director, Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios de Centros de Bachillerato, Formación Profesional o E.G.B., o Profesor Delegado de Institutos de Bachillerato o Formación Profesional, 0,5 puntos/año».

«1.3. Por el desempeño de puestos de trabajo de especial cualificación o dificultad, hasta un máximo de 4 puntos.

a) Por desempeño de puestos de responsabilidad a nivel provincial o regional en programas de la Consejería de Educación y Ciencia o de otras Administraciones Educativas 0,25 puntos/año.

b) Por desempeño de puestos en la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones Educativas con nivel mínimo de Jefe de Sección o similar 0,25 puntos/año.

c) Por cada año de servicio ininterrumpido en centros de menos de 4 unidades a partir del tercer año 1 punto/año».

2º. Se establece un plazo único de veinte días que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que a la vista de la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 1.3 del baremo, todos aquellos que lo deseen y reunieran los requisitos de la convocatoria en la fecha de presentación de instancias y documentos que señalaba la Orden de 24 de agosto de 1987, puedan presentar solicitud acompañada de la documentación correspondiente, así como para que aquellos interesadas que en su día se presentaron puedan completarla debidamente, si ello fuera preciso.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3912-D.F./1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombra funcionario de carrera al personal con contrato administrativo por Decreto 153/1982, de 22 de diciembre, en la etapa preautonómica.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de febrero de 1989.-El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1989/1990.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3° d), que una de las actividades del Instituto es la de «Convocar becas de estudios e investigaciones para ser realizadas en éste u otros organismos nacionales e internacionales».

En línea con la anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Postuniversitarios a Postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuna continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinados a la realización de estudios especializados en alguna de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios Económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán el Curso 1988/1989 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar lo siguiente:
a) Estor en posesión del Título de licenciada en Derecho, Ciencias Económicas o en Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

b) Expediente académico y certificados de estudios, así como breve currículum vitae.

c) Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés, para seguir con aprovechamiento el curso.

d) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en Residencia Universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato sean las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante. Sólo serán válidas las aportaciones documentales originales o de fotocopia compulsadas.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes.

Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: La Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales: Un representante del Colegio de Europa.
Un representante de la Consejería de Gobernación.
Un miembro del Profesorado Universitario Oficial.
Un representante de la Consejería de Presidencia. Ambos con categoría mínima de Jefe de Servicio.

El Jefe del Gabinete de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dicho Tribunal podrá ser asesorado, con la asistencia especializada que precise, en sus tareas de selección.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatros candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes, para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado, pueda ser cubierta, por riguroso orden de selección, por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:
Examen de idiomas, que será eliminatorio.
Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.
Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000, Francos Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. El Instituto Andaluz de Administración Pública, otorgará una bolsa de viaje de 32.000 ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.500 Francas Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública, Plazo del Cristo de Burgos, n° 31 - 41003 Sevilla, antes del día 31 de marzo de 1989.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- Lo Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR Y FECHA
DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
DIRECCION ACTUAL:
DIRECCION PERMANENTE:

